

Informe Financiero

Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca y Recursos Forestales.

Mensaje N° 077-361

I. Antecedentes

El Proyecto de Ley busca establecer las normas, tanto orgánicas como generales, sobre las cuales nuestro país pueda avanzar para convertirse en una potencia alimentaria y forestal sustentable. Se busca crear un Sistema Nacional para la Inocuidad Alimentaria integrado y estructurado sobre los principios de prevención, enfoque integral de la cadena productiva de alimentos y complementariedad, para, en primer lugar, resguardar la salud de la población y en segundo lugar, asegurar que los distintos actores públicos y privados que participan de dicha cadena, se desenvuelvan en un ambiente tal que les permita desempeñar sus labores con eficiencia, contribuyendo a consolidar a nuestro país como potencia alimentaria.

Para dar aplicación a este objetivo, el Proyecto de Ley considera el traspaso de toda la institucionalidad de Pesca y Acuicultura desde el Ministerio de Economía al nuevo Ministerio. Asimismo, considera el traspaso de ciertas atribuciones de control y aseguramiento de la cadena productiva que actualmente recaen en el Ministerio de Salud, al nuevo Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca y Recursos Forestales.

Este traspaso de institucionalidad y de atribuciones, permitirá al nuevo Ministerio regular y ejecutar el aseguramiento de las actividades de obtención de insumos y materias primas alimentarias, y de: cultivo, recolección, transporte, producción, procesamiento, elaboración, envasado, proceso de etiquetado, conservación, almacenamiento y comercialización de alimentos al por mayor, así como la importación y la exportación de alimentos. Esto tiene la finalidad de que, en aplicación de los principios ya enunciados, se efectúen controles preventivos y uniformes a los distintos actores privados del sector, actuando como único interlocutor válido frente a ellos en materia alimentaria en estas etapas del proceso o cadena productiva. Estos controles, deberán además efectuarse sobre la base de un estatuto legal y reglamentario armónico, que otorgue certeza jurídica a los actores privados respecto de los requisitos que les serán exigibles a sus respectivas actividades.

El Servicio Agrícola y Ganadero será la autoridad competente para ejercer el Sistema de Control Alimentario desde la etapa de producción agropecuaria hasta la industria alimentaria inclusive, incluyendo los centros de abastecimiento y de distribución mayorista.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura será la autoridad competente para ejercer el Sistema de Control Alimentario desde la etapa de producción acuícola o pesquera, hasta la industria alimentaria, inclusive.

Complementariamente, seguirá siendo competencia del Ministerio de Salud proponer las normas relativas a los estándares de inocuidad que serán aplicados a los procesos de la cadena productiva de alimentos, así como ejecutar el aseguramiento de las actividades de comercialización de alimentos al por menor, y de manipulación o preparación y expendio de alimentos para ser consumidos en el mismo establecimiento, enfocándose en la alimentación humana y no en la producción de alimentos.

Otro aspecto fundamental de la normativa propuesta a través de este proyecto, es que la responsabilidad de asegurar la producción de alimentos inocuos radica en los actores privados que los introducen en la cadena productiva de alimentos. De esta manera, la función del Estado al respecto se redirige hacia una actitud de aseguramiento del proceso y colaboración técnica, a través de distintos elementos -tales como auditorías- y la entrega de información, así como la simplificación de los trámites que al efecto corresponde efectuar. Se busca remplazar el actual sistema de control inorgánico y de carácter reactivo, a un sistema de aseguramiento ordenado y de carácter preventivo en materia de alimentos, de manera que permita dar seguimiento a la totalidad de la cadena de producción alimentaria, para otorgar a los consumidores una protección efectiva y no basada exclusivamente en el control aleatorio efectuado sobre el producto final.

Se crea un Consejo de Ministros para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, con el objetivo de velar por la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria y coordinar a los Ministerios y Servicios Públicos que correspondan para tratar y resolver todos los asuntos relativos a Inocuidad Alimentaria, con el fin de proteger la salud de la población y fortalecer el sector alimentario del país. Este Consejo de Ministros contará con una Secretaría Ejecutiva radicada en el Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca y Recursos Forestales.

Finalmente, se modificará el nombre del Ministerio de Agricultura, pasando a ser este el Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca y Recursos Forestales, conformado por la Subsecretaría de Agricultura y Recursos Forestales, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, las Secretarías Regionales Ministeriales, y las Direcciones Zonales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Respecto del mayor gasto por aplicación de la ley, éstos se centran en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y en el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), totalizando **M\$3.000.883 en régimen.**

En el caso del SAG el gasto total estimado, en régimen, asciende a M\$2.089.668 como se indica en cuadro a continuación:

Temporalidad	Miles \$		
	Año 1	Año 2	En régimen
Gastos por una vez	1.720.580	50.000	0
Permanentes	1.763.154	2.089.668	2.089.668
Total	3.483.734	2.139.668	2.089.668

El desglose por subtítulo de gasto se muestra a continuación:

Componente	Año 1	Año 2	Miles \$	
			En régimen	Notas
Personal	1.207.798	1.213.198	1.213.198	(1)
Consumo	1.896.186	926.470	876.470	(2)
Inversiones	379.750	0	0	(3)

- 1) Financia dotación adicional, en régimen, de 74 profesionales, entre fiscalizadores, certificadores y para el registro de empresas, y sus gastos indirectos.
- 2) Se financian los gastos de operación para materializar fiscalizaciones, fortalecimientos de laboratorios, muestreos, arriendos de oficinas, difusión, capacitaciones y otros.
- 3) Considera los gastos por una vez en vehículos, muebles, computación, programas.

En el caso del SERNAPESCA el gasto total estimado, en régimen, asciende a M\$911.165 como se indica en cuadro abajo:

Temporalidad	Miles \$	
	Año 1	En régimen
Gastos por una vez	364.000	0
Permanentes	926.165	911.165
Total	1.290.165	911.165

El desglose por subtítulo de gasto es el siguiente:

Componente	Año 1	Miles \$	
		En régimen	Notas
Personal	572.645	572.645	(1)
Consumo	353.520	338.520	(2)
Inversiones	364.000	0	(3)

- 1) Financia dotación adicional de 43 funcionarios entre profesionales y técnicos para fiscalizaciones y soporte, además de los gastos indirectos.
- 2) Considera los gastos de operación, arriendos, capacitaciones y otros.
- 3) Incluye vehículos, mobiliario, software y desarrollos.





Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



